

haztesis

BASES **PROYECTOS** **DE INVESTIGACIÓN**

Plazo de postulación
Hasta el 31 de mayo

2013



Infórmate y consulta:

haztutesis@cultura.gob.cl

(56-2) 26189054

Departamento de Estudios

Sección de Observatorio Cultural.

Descarga las bases en:

www.cultura.gob.cl

INDICE

CAPITULO I: PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

- 1.1.- Presentación
- 1.2. Objeto de la convocatoria
- 1.3. Líneas de postulación
- 1.4. Total de recursos y montos máximos
- 1.5. Cofinanciamiento
- 1.6. Duración y ejecución de los proyectos

CAPITULO II: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- 2.1.- Aceptación de las bases
- 2.2.- De los postulantes
- 2.3.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes
- 2.4.- Categorías de postulación
- 2.5.- Temáticas de postulación

CAPITULO III: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 3.1.- Plazo de entrega de postulaciones
- 3.2.- Formalidades de presentación de postulaciones
- 3.3.- Envío de postulaciones
- 3.4.- Idioma de los documentos acompañados
- 3.5.- Autenticidad de los datos aportados
- 3.6.- Antecedentes complementarios
- 3.7.- Cumplimiento de normativas específicas
- 3.8.- Devolución de antecedentes

CAPITULO IV: ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 4.1.- Organismos que intervienen
- 4.2.- Admisibilidad de postulaciones
- 4.3.- Evaluación y selección de tesis
- 4.4.- Beneficios de las postulaciones seleccionadas ganadoras
- 4.5.- Comunicación de resultados

CAPÍTULO V: CONVENIO DE EJECUCIÓN

- 5.1. Firma y contenido del Convenio
- 5.2. Transferencia de recursos
- 5.3. Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos

CAPITULO I: PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “CNCA”, a través de la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios, ha implementado el concurso Haz Tu Tesis en Cultura. Para el año 2013 se abrirá una nueva modalidad denominada “Proyectos de Investigación en Cultura”, la cual convoca a académicos y estudiantes para desarrollar investigación en el sector. El objetivo de esta nueva modalidad es estimular la realización total o parcial de proyectos de investigación que se encuentren en fase inicial, en plena producción, o término, promoviendo iniciativas de trabajo que articulen la participación de investigadores emergentes o en formación, bajo la dirección de académicos de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

Con este componente se crea una nueva línea de concursabilidad, a la cual pueden postular académicos como responsables de proyecto, quienes deben contar con un equipo de trabajo de mínimo 5 alumnos tesistas, los cuales deben estar finalizando estudios superiores de pregrado y/o postgrado (magister y doctorado). Bajo esta modalidad los profesores podrán postular proyectos de investigación en temáticas culturales y desarrollar investigación en conjunto con los alumnos tesistas para indagar en profundidad distintas dimensiones del tema escogido. De esta forma el profesor responsable toma un rol decisivo en la orientación y complementariedad del trabajo de los estudiantes miembros del equipo. Los estudiantes que forman parte del equipo pueden provenir de distintos programas académicos, incluso pertenecientes a diferentes casas de estudio.

Los proyectos serán evaluados por un equipo de especialistas en investigación en materias culturales, quienes decidirán la pertinencia y admisibilidad de los proyectos que postulen. Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo determinado que no podrá superar el 18 de octubre de 2013, y se espera como producto la elaboración de artículos académicos inéditos por parte de cada integrante del equipo de trabajo, los cuales serán difundidos a través de los canales de comunicación que el CNCA estime convenientes.

El CNCA –a través de la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios- ha definido, en el marco de la realización de la 6ª Cumbre Mundial de las Artes y la Cultura de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales (IFACCA) en Santiago durante enero de 2014, que los proyectos deben desarrollar conceptos afines a la temática central del encuentro: “Tiempos Creativos: nuevos modelos de desarrollo cultural”. Del mismo modo, se privilegiarán proyectos que tematicen las definiciones de la Política Cultural 2011-2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Este concurso tiene por objeto entregar financiamiento para proyectos de investigación en el campo cultural, con relevancia nacional, y que articulen la participación de investigadores emergentes o en formación con académicos de instituciones de educación superior nacionales. Los proyectos deben enmarcarse en las definiciones de Política Cultural 2011-2016, y la temática “Tiempos Creativos: nuevos modelos de desarrollo cultural”, eje de discusión para la 6ª Cumbre Mundial de las Artes y la Cultura de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales (IFACCA).

1.3. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

El proyecto de investigación debe desarrollarse bajo el patrocinio de una unidad académica perteneciente a instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

Se financiarán las siguientes líneas de postulación, en correspondencia con las etapas de la investigación expuestas a continuación. Los postulantes podrán concursar sólo a una de estas:

- Línea Diseño y Desarrollo Conceptual
- Adquisición de libros
- Fotocopias
- Honorarios
- Línea Investigación en Terreno
- Transporte
- Insumos de terreno
- Alimentación
- Honorarios
- Línea Finalización de Investigación
- Difusión de resultados
- Publicación
- Honorarios

1.4. TOTAL DE RECURSOS Y MONTOS MÁXIMOS

Este concurso cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) para el año 2013, para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria 2013, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a este concurso es de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos). Se establece un máximo de un 25% del monto total del proyecto para pagos institucionales asociados a la instituciones de educación superior reconocidas por el Estado patrocinante. Los honorarios del profesor responsable e investigadores de pregrado y postgrado deben calcularse sobre la base de horas de trabajo.

1.5. COFINANCIAMIENTO

El cofinanciamiento corresponde a los recursos no entregados por el CNCA y que en ciertos casos son necesarios para la adecuada realización del proyecto, pudiendo ser aportados por el postulante y/o por un tercero.

Por ende, el concurso es compatible con otras fuentes de financiamiento públicas o privadas (que no transgredan las condiciones de restricción e inhabilidad estipuladas en las presentes bases), en cuyo caso los recursos adjudicados por este concurso deberán constituir una extensión del proyecto ya financiado, siendo imposible financiar dos veces el mismo ítem.

Los postulantes no estarán obligados a aportar un monto mínimo obligatorio de cofinanciamiento en este concurso, sin perjuicio que quieran incorporar aportes voluntarios a su proyecto, debidamente identificados en el Formulario de Postulación (FP).

El cofinanciamiento deberá consistir siempre en dinero expresado en pesos chilenos. Las contribuciones que no consistan en dinero, ya sea bienes y/o servicios susceptibles de valoración pecuniaria, no serán considerados bajo ningún respecto cofinanciamiento y sólo serán materia de evaluación del proyecto, de acuerdo al criterio que corresponda, según su contenido o naturaleza, debiéndose acreditar mediante los respectivos Antecedentes Complementarios de Evaluación.

1.6. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los cronogramas de los proyectos de esta línea no podrán superar los 4 meses de duración. La elaboración de los proyectos deberá realizarse a partir de la firma del Convenio de Ejecución y la entrega de los resultados finales del proyecto, a través de papers académicos, deberá presentarse directamente al Departamento de Estudios del CNCA con fecha límite el 18 de octubre de 2013.

CAPITULO II: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

2.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

Por el solo hecho de participar en la presente convocatoria, el postulante autoriza al CNCA a registrar, editar y publicar su trabajo en los soportes que considere oportunos para ser puesto a disposición de la ciudadanía como material de consulta pública. El CNCA hará mención del autor cada vez que se difunda su investigación.

2.2. DE LOS POSTULANTES

Podrán participar de la presente convocatoria, profesores e investigadores con patrocinio de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. Para tales efectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Podrán postular en calidad de Director(a) de Proyecto chilenos residentes en el país o extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país, que sean académicos y dicten clases en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- b) El postulante deberá presentar un equipo de trabajo con un mínimo de 5 estudiantes de educación superior quienes se encuentren elaborando sus tesis de grado o postgrado. El equipo debe contar, al menos, con un estudiante de postgrado.
- c) En caso de proyectos que presenten cofinanciamiento ligado a otra institución e investigación, no es requisito que el equipo corresponda a los mismos miembros, pudiendo los recursos servir para la incorporación de nuevos investigadores.
- d) Los proyectos de tesis de los estudiantes miembros del equipo de trabajo no necesariamente deben ser guiadas académicamente (vale decir, dirigidas en su proceso de titulación y obtención de grado) por el profesor director del proyecto postulado al concurso. Del mismo modo, los estudiantes pueden pertenecer a distintos programas académicos e incluso a distintas instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. Esto, con el fin de facilitar la coordinación de diversas líneas investigativas. Sin embargo, el director del proyecto se hace responsable de la gestión administrativa y la coordinación de los productos exigidos por el presente concurso.

2.3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES

No podrán postular a esta convocatoria los funcionarios y autoridades del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el título III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará fuera de concurso.

2.4. TEMÁTICAS DE POSTULACIÓN

El CNCA, a través de la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios, seleccionará

proyectos de investigación que constituyan un aporte a los ejes temáticos investigativos en el marco de la realización de la 6ª Cumbre Mundial de las Artes y la Cultura de IFACCA en nuestro país. Para tales efectos se seleccionarán los proyectos que aborden la temática “Tiempos creativos: nuevos modelos de desarrollo cultural” a partir de las nociones de tiempos críticos y espacios creativos, ejes de discusión para el encuentro internacional. Las temáticas son abordadas de manera preliminar a partir de las siguientes definiciones:

1. Tiempos críticos: El mundo se encuentra en un momento de flujo y cambio permanente. Estamos presenciando escenarios de cambios de paradigmas marcados por las reacciones a crisis que impactan en el desarrollo, creación, participación y apreciación de la cultura en el mundo. Desde la economía, la vivienda, el medio ambiente, el empleo, la inmigración, la educación entre otros ámbitos, la cultura y la creatividad se sitúan como importantes agentes colaboradores de la agenda de desarrollo, de manera vanguardista en la forma en que se responde a estos cambios. En tiempos críticos, ¿la cultura toma un rol activo o reactivo? En función del planteamiento sobre “nuevos modelos de desarrollo cultural”, los temas relevantes a abordar en este eje se centran en dar respuesta al rol que la cultura asume en:
 - Cambios y flujos económicos: Las diversas respuestas ante escenarios económicos complejos, como la recesión, la cesantía, la pobreza, cambios en el mercado, libre comercio, los acuerdos multinacionales y la desigualdad entre otros, como por ejemplo, nueva legislación para el fomento de los trabajadores del sector cultural, programas de transformación sociales mediante la cultura, fomento a la diversidad cultural en función a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, UNESCO; las industrias creativas, como puente entre cultura y economía y potencial de crecimiento para países en vías de desarrollo.
 - Cultura en escenario de desastres naturales y medioambientales: Rol de la cultura en reconstrucción de los tejidos sociales luego de catástrofes que azotan territorios y poblaciones y en la reconstrucción de países afectados por estos eventos, junto al rol de la sociedad civil en la activación de una conciencia cívica del patrimonio tangible e intangible.
 - Reconfiguraciones sociales: Nuevas posibilidades y herramientas que proporciona la cultura ante cambios en el tejido socio-cultural, como el rol del arte público y la espontánea participación de los ciudadanos, la integración cultural de nuevos grupos inmigrantes, la importancia del acceso a la cultura y las artes en la educación formal y no formal, especialmente en función de comunidades vulnerables.
 - Cambios políticos: El rol del arte y la cultura como generadora de espacios de construcción frente a los cambios políticos, una plataforma democratizadora de reforzamiento de la representatividad generando espacios creativos de tensiones ideológicas.
 - Protección del Patrimonio Cultural en tiempos críticos: Rescate, salvaguardia y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial de los territorios en conflicto o azotados por catástrofes naturales; el rol del Estado y la participación activa de la sociedad civil en esta tarea y la generación de alianzas público-privadas para su conservación y difusión en el tiempo.
2. Espacios creativos: En espacios creativos, las artes y la cultura, vehículos importantes para la transferencia de conocimiento, tienen un rol relevante en generar innovación, emprendimiento y desarrollo de las industrias culturales y en promover la participación activa y creativa de la sociedad civil en nuevos modelos de desarrollo cultural. En función del planteamiento sobre “nuevos modelos de desarrollo cultural”, los temas relevantes a abordar en este eje se centran en dar respuesta al rol que la cultura asume en:
 - Creatividad y Tecnología: Nuevos soportes y espacios para el desarrollo de la creatividad y nuevas formas de relación y creación, tales como los nuevos medios, videojuegos como espacio social virtual, y la tecnología en general, sus limitaciones y oportunidades. Se incorporan temáticas relacionadas también con la protección del derecho de autor en la era digital y su relación con el concepto de creative commons.
 - Espacios de Creación, Presentación y Fomento: Recuperación de espacios culturales; nuevos modelos para la salvaguardia del patrimonio tangible e intangible en tiempos de flujo; nuevos formatos de

intercambios culturales internacionales y su relación con realidades locales y comunitarias; nuevos modelos de diseño urbano y arquitectónico de integración sociocultural; rol del diseño y las disciplinas culturales en procesos productivos.

- Industrias Creativas, Financiamiento Cultural y Emprendimiento: Políticas y modelos de desarrollo de la economía creativa, de las industrias creativas, de emprendimientos en el campo creativo, y su impacto en el desarrollo nacional. Políticas de promoción de sistemas de financiamiento mixtos (público-privado) para las artes; y nuevos modelos de financiamiento (tales como crowdfunding, asociatividad, auto-gestión, filantropía ciudadana no exclusiva).
- Participación en Cultura: Nuevas estrategias y canales para promover la participación de la sociedad en cultura, tales como las redes sociales, la participación comunitaria, la generación de redes de intercambio y asociatividad para la gestión y programación cultural, y formas de mediación entre los diversos agentes que componen los ciclos y sistemas del campo artístico y cultural. Asimismo, nuevos modelos de inclusión de la cultura y las artes en la educación y de formación de hábitos de consumo cultural.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. PLAZO DE ENTREGA DE POSTULACIONES

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas Bases y vence el día 31 de mayo de 2013 a las 18:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

3.2. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La postulación deberá cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica:

- a) Formulario de Postulación del Concurso “Haz tu Tesis en Cultura 2013, modalidad Proyectos de Investigación”, (FP) disponible en soporte electrónico en el sitio web www.cultura.gob.cl, que deberá ser completado digitalmente y entregado en archivo con extensión .doc con indicación de los antecedentes personales y académicos del postulante, además de la información referente al proyecto presentado (título, pertinencia con definiciones conceptuales de la convocatoria, fundamentación, resumen ejecutivo).

Constituirá causal de no recepción la presentación de la propuesta en un formulario distinto al proporcionado por esta convocatoria.

- b) Fotocopia de cédula de identidad de Director(a) de Proyecto y Miembros de equipo de trabajo.
- c) Documento que acredite la aprobación de los proyectos de tesis de los estudiantes miembros del equipo de trabajo, emitido por las instituciones de educación superior nacionales reconocidas por el Estado de proveniencia de los mismos.
- d) Propiedad intelectual (si corresponde): Los proyectos que comprometan o afecten, de cualquier forma, obras protegidas por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual y cuyos titulares del derecho de autor sean personas distintas del postulante, deberán acompañar las autorizaciones expresas requeridas por la referida Ley, otorgadas ante Notario Público. El incumplimiento de dicha obligación, hará que la postulación sea inadmisibles.
- e) Documento que acredite el cofinanciamiento (en caso de existir aportes voluntarios o de otras instituciones): Si el postulante compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada

por él y si compromete recursos de terceros, deberá acompañar carta firmada por las instituciones financieristas.

- f) Proyecto: Se debe acompañar la descripción del proyecto en el cual se detallen los siguientes componentes:
- i. Antecedentes y problema de investigación
 - ii. Objetivos generales y específicos
 - iii. Propuesta de marco teórico preliminar
 - iv. Diseño metodológico preliminar
 - v. Equipo de trabajo (organigrama)
 - vi. Propuesta de papers a desarrollar por integrante
 - vii. Presupuesto (indicando fuente de financiamiento por ítem presupuestado)
 - viii. Carta Gantt que calendarice las actividades
 - ix. Listado completo de referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista una estricta coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias. Es importante atenerse al estilo de citación de referencias propia de la disciplina cuidando que sea uniforme para todo el proyecto. Se recomienda la utilización del formato APA
- g) Certificado de patrocinio de alguna de las instituciones de educación superior nacionales reconocidas por el Estado, indicando adscripción institucional del académico director del proyecto.

Los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, serán considerados como no presentados. En caso de faltar cualquiera de los Antecedentes Obligatorios de Evaluación exigidos en las presentes Bases, la postulación será declarada fuera de la Bases de concurso.

Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria se encontrará disponible en la Sección de Observatorio Cultural, Departamento de Estudios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicado en Ahumada 11, piso 9, ciudad y comuna de Santiago, teléfono de contacto: número (2) 618 90 54, o a través del correo electrónico haztutesis@cultura.gob.cl

3.3. ENVÍO DE POSTULACIONES

El envío de las postulaciones y la documentación requerida deberá realizarse a través de los siguientes medios opcionales:

- a) Correo Postal: mediante un sobre debidamente cerrado, el cual deberá adjuntar la documentación señalada en el numeral 3.2., en formato impreso y en un disco compacto con los archivos en formato digital. El material deberá ser enviado a la siguiente dirección:

**Concurso Haz tu Tesis en Cultura, Modalidad Proyectos de Investigación
Sección de Observatorio Cultural, Departamento de Estudios
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada 11, piso 9
Comuna y ciudad de Santiago.**

- b) Correo Electrónico: Mediante el envío de la postulación al correo electrónico haztutesis@cultura.gob.cl, siempre que todos los archivos digitales de postulación detallados en el numeral 3.2. no sumen más de 4 megabytes de peso.

Coordinadora del concurso Haz tu Tesis en Cultura modalidad Proyectos de Investigación: Srta. Claudia Guzmán observatorio.cultural@cultura.gob.cl

3.4. IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción. La gestión y costos asociados a las traducciones son de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

3.5. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

En el caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos –sean públicos o privados– acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

Sin perjuicio de ello, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por dos años consecutivos a este concurso y a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la eliminación e inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado a través de carta certificada.

3.6. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

El postulante podrá aportar información adicional no obligatoria, adjuntando Antecedentes Complementarios de Evaluación a su proyecto. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda, según su contenido o naturaleza.

3.7. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECIFICAS

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa vigente y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

Protección del Derecho de Autor. Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del postulante, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en la señalada ley.

La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra de alguno de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para este concurso la autorización deberá otorgarse ante Notario Público, la que deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago –o su gratuidad si fuere el caso–, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona no le serán reconocidos más derechos que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser administradora de los derechos de autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

3.8. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Finalizado el concurso, el CNCA no se encuentra obligado a devolver los antecedentes de la postulación. Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por el Departamento de Estudios del CNCA.

CAPITULO IV: ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. ORGANISMOS QUE INTERVIENEN

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. La Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios del CNCA, a través de la Coordinadora del Concurso Haz tu Tesis en Cultura modalidad Proyectos de Investigación, quien velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Un equipo de evaluadores integrado por especialistas en el campo cultural, quienes revisarán y evaluarán los proyectos en conformidad a criterios y porcentajes definidos por el Departamento de Estudios del CNCA.
3. El Jurado integrado por tres (3) miembros: las Jefaturas del Departamento de Estudios, de la Sección de Observatorio Cultural y de la Unidad de Asuntos Internacionales, quienes seleccionarán y definirán finalmente los proyectos ganadores.

4.2. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES

En la primera instancia, la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios del CNCA, revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a quince (15) días hábiles desde el cierre de postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos; que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases; que se acompañe el respectivo formulario general de postulación y que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en las bases.

El no cumplimiento de uno los requisitos establecidos en el capítulo III de las presentes bases de concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles se formalizará por resolución administrativa del CNCA y se publicará en el sitio web www.cultura.gob.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios del CNCA para consulta de los interesados.

4.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Estudios. Esto no impide que el proyecto quede posteriormente fuera de las bases de concurso, durante las siguientes etapas del procedimiento concursal.

El proceso de evaluación de los proyectos que sean admisibles, estará a cargo de un equipo de evaluadores compuesto por al menos tres especialistas en materia de investigación en cultura, los que serán designados por el Departamento de Estudios. El equipo de evaluadores deberá realizar su labor en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de cierre del concurso.

El jurado estará a cargo de la selección final de los proyectos evaluados, pudiendo incluso declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos.

La nómina de los trabajos seleccionados en calidad de ganadores del Concurso Haz Tu Tesis en Cultura, modalidad Proyectos de Investigación, en su convocatoria año 2013, será aprobada mediante acto administrativo del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, de acuerdo al tenor del acta de premiación que deberá ser suscrita por el jurado del concurso.

Tratándose de los miembros del equipo de evaluadores se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con las personas postuladas; tampoco podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concurra alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. Asimismo, los miembros del Jurado tampoco podrán participar en forma alguna de manera posterior, en la ejecución de los proyectos seleccionados.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al jurado o los evaluadores, deberá ser informado a la Coordinadora del Concurso y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte a la tesis participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Los proyectos postulantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Variable	Indicador	Ponderación de la Variable
Pertinencia de la investigación con las temáticas señaladas en las bases	Claridad y pertinencia de la pregunta de investigación y los objetivos del estudio en relación a la temática postulada	20%
Diseño de proyecto y metodología de trabajo	Antecedentes y problema de investigación	10%
	Objetivos generales y específicos	5%
	Propuesta de marco teórico preliminar	10%
	Diseño metodológico preliminar	10%
	Equipo de trabajo (organigrama)	5%
	Propuesta de papers a desarrollar por integrante	5%
	Presupuesto (indicando fuente de financiamiento por ítem presupuestado)	5%
	Carta Gantt que calendarice las actividades	5%
	Listado completo de referencias bibliográficas consultadas	5%
Aportes al crecimiento de la información del campo cultural	Proyección, pertinencia y relevancia de los contenidos de la tesis para el desarrollo del campo cultural	10%
	Existencia y calidad de fuentes de información. Aportes a enriquecer el conocimiento de los temas relacionados	10%

4.4. BENEFICIOS DE LAS POSTULACIONES SELECCIONADAS GANADORAS

4.4.1. PUBLICACIÓN

Al término del período financiado por el concurso de investigación, cada investigador del proyecto adjudicatario (profesor responsable, investigadores de pregrado y postgrado) deberá entregar al CNCA un paper académico inédito. A modo de ejemplo, si el proyecto cuenta con profesor responsable, dos tesis de postgrado y cuatro tesis de pregrado, deberá hacerse entrega de siete papers.

Estos papers serán publicados en el portal web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el sitio correspondiente a la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios: www.observatoriocultural.gob.cl

Los documentos deben tener, al menos, las siguientes características:

1. Título del trabajo, nombre de los autores.
2. Resumen del estudio con los siguientes elementos: propósito del estudio, procedimientos básicos, principales descubrimientos, principales conclusiones, palabras claves.
3. Introducción: presentación del tema a tratar y la respuesta a la pregunta de por qué se ha realizado el estudio.
4. Breve discusión conceptual: en tanto referencia para el desarrollo de las etapas del proyecto.
5. Métodos y materiales: descripción de técnicas o métodos aplicados al estudio. Descripción de muestras u objetos de estudios, su descripción, procedencia y las características generales relevantes para el estudio.
6. Resultados: presentación de los principales resultados obtenidos que pueden ser acompañados de tablas o gráficos para resumir los aspectos cuantitativos y cualitativos de éstos.
7. Conclusiones: interpretación proyectiva de los resultados y su importancia así como sus implicaciones prácticas y teóricas. Se pueden mencionar investigaciones futuras como posibles usos de los resultados.
8. Bibliografía: enumeración de la bibliografía consultada y citada.

Características del documento:

Mínimo 15 carillas (sin contar bibliografía) Word, fuente Arial tamaño 11, tamaño de papel: carta.

El Director del Proyecto y los miembros del equipo de trabajo deberán firmar un documento autorizando al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a mantener el derecho exclusivo de la distribución de los textos producidos en el marco del proyecto en los formatos que estime conveniente, sólo permitiéndose la distribución y reproducción de los mismos por otros canales previa autorización del Departamento de Estudios de CNCA.

4.5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del concurso, con el nombre de los proyectos seleccionados serán publicados en el sitio web www.cultura.gob.cl. Paralelamente, la Coordinadora del Concurso **Haz tu Tesis en Cultura modalidad Proyectos de Investigación** del CNCA procederá a informar mediante documento escrito a los titulares de las postulaciones que resultasen seleccionadas ganadoras.

CAPÍTULO V: CONVENIO DE EJECUCIÓN

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de esta convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA, el que contendrá al menos: el plazo para la ejecución del convenio; el destino de los recursos conforme a las líneas de postulación señaladas en el acápite 1.3. de estas bases; el régimen de entrega de rendiciones de cuentas de los fondos transferidos; informes de avance (si corresponde) e informe final del proyecto; mecanismos de supervisión; forma y causales de reintegro.

5.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos dispuestos por el CNCA para solventar los gastos señalados en estas bases, serán transferidos al Director(a) responsable del proyecto en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del convenio, contra recibo y garantía otorgados al momento de la recepción.

No podrá transferirse recurso alguno a personas afectadas con sanción de inhabilidad para postular a concursos públicos financiados con fondos del CNCA, vigente a la fecha de suscripción del referido convenio de ejecución.

5.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los directores responsables de los proyectos seleccionados deberán:

- Entregar un informe final del proyecto, que dé cuenta de las actividades efectuadas con los recursos entregados por el CNCA, dentro de sesenta días corridos contados desde la fecha de término para la ejecución del proyecto.
- Entregar una rendición de cuentas documentada que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de sesenta días corridos contados desde la fecha de término para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Jefatura del Departamento de Estudios, a través de su Sección de Observatorio Cultural, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**Concurso Haz tu Tesis en Cultura,
Modalidad Proyectos de Investigación**
Sección de Observatorio Cultural,
Departamento de Estudios
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada 11, piso 9, Santiago.